



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0379-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de diciembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

EL INFORME N° 1917-2022-MMPA-GDUR, de fecha 07 de diciembre de 2022, el INFORME N° 875-2022-MPA-GPP., de fecha 14 de diciembre de 2022, INFORME N° 1862-2022-MPA-GDUR-SGO, de fecha 07 de diciembre de 2022 y demás actuados en relación a la aprobación de Mayores Metrados de la Obra. **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE YANTA EMP. PE 3N-CABUYAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se establece:

Artículo 90° .- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

90.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

(...).

90.11. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0379-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de diciembre del 2022.

su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones (...).

Que, mediante CARTA N° 054-2022/CONSULTOR SUPERVISIÓN-SGFI, del 06 de diciembre del 2022, el Consultor de Obra comunica al Titular del Pliego con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que, está remitiendo la conformidad del Informe Técnico del Presupuesto de Mayor Metrado y Menor Metrado de Obra N° 01, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE YANTA EMP. PE 3N-CABUYAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, formulada por el contratista, en aplicación del D.S N° 148-2019-PCM, artículo 90° numeral 90.11 Recomendando proceder con su aprobación en caso de encontrarse conforme y, continuar con el trámite correspondiente para su pago y/o deducción.

Que, mediante el INFORME N° 1862-2022-MPA-GDUR-SGO, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Obras informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención a lo señalado por la Supervisión, que se recomienda realizar el trámite del pago correspondiente por la ejecución del mayor metrado ejecutado por el contratista **“CONSORCIO RENACER”**, necesario para cumplir con la ejecución del 100% de las metas del proyecto. Es decir, da conformidad a valorización única de mayores metrados a favor del contratista.

Que, mediante el INFORME N° 1917-2022-MPA-GDUR, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa a vuestro despacho que, solicita la aprobación de mayores metrados y previsión presupuestal de la obra en mención, en atención a los documentos 1) y 2) antes citados, toda vez que, ello se debe a los errores de cálculo en la cuantificación de los metrados de las partidas que determinan el presupuesto contractual de la obra, siendo los mayores metrados los siguientes: 07.01-07.02 TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES; 07.05 Y 07.06 TRANSPORTE DE MATERIAL PARA CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE YANTA EMP. PE 3N-CABUYAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”**, los mismos que ascienden a **S/ 538,787.94 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 94/100 SOLES)**, incluido IGV, debiendo ser aprobados por el supervisor de obra y la autorización de pago por parte de la entidad, según normativa vigente; tal como lo indica la Sub Gerencia de Obras.

Que, mediante el INFORME N° 869-2022-MPA-GPP, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente de Desarrollo Urbano y



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0379-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de diciembre del 2022.

Rural que, está alcanzando la Hoja de Certificación Presupuestal N° 0000004737 por el importe de **S/ 665,678.13 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 113/100 SOLES)**, del ejecutor de la obra para que continúe el trámite de corresponder; asimismo, indica que, la diferencia del saldo del contrato de **S/ 200,107.00 (DOSCIENTOS MIL CIENTO SIETE CON 00/100 SOLES)**, se solicitará a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, mediante el INFORME N° 875-2022-MPA-GPP, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a vuestro despacho que, el ejecutor de la obra en mención suscribió contrato con la entidad edil por un importe de **S/ 12,917,000.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, del cual se le adeuda el importe de **S/ 865,785.13 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 13/100 SOLES)**, del contrato original y, de ser procedente continúe con el trámite respectivo previa opinión legal favorable. Igualmente informa que, se comunicó la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su conocimiento y fines, por el importe de **S/ 665,678.13 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES)**, y el saldo del contrato de **S/ 200,107.00 (DOSCIENTOS MIL CIENTO SIETE CON 00/100 SOLES)**, se solicitará a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y, así cumplir de acuerdo al contrato suscrito con el contratista en su debida oportunidad.

Que, mediante Informe N° 1186-2022-MPA-GAJ, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal puede aprobarse los Mayores Metrados y previsión presupuestal en atención a los documentos suscritos líneas arriba, toda vez que, ello se debe a los errores de cálculo en la cuantificación de los metrados de las partidas que determinan el presupuesto contractual de la obra, siendo los mayores metrados los siguientes: 07.01-07.02 TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES; 07.05 Y 07.06 TRANSPORTE DE MATERIAL PARA CONFORMACIÓN DE TERRAPLEN, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE YANTA EMP. PE 3N-CABUYAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, los mismos que ascienden a **S/ 538,787.94 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 94/100 SOLES)**, incluido IGV, los mismos que cuentan con la debida conformidad emitida por el supervisor de obra y, la autorización de pago por parte de la entidad, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades administrativas al Gerente Municipal, estableciendo en su Artículo 21°, "Aprobar las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)". En consecuencia, vuestro despacho deberá emitir el respectivo acto administrativo para los fines pertinentes.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0379-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de diciembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el pago de la Valorización Única por Mayores Metrados N° 01 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE PORTACHUELO DE YANTA EMP. PE 3N-CABUYAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”, por el monto de S/ 538,787.94 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 94/100 SOLES), incluye IGV, que representa el 4.17% del monto del contrato original y que dichos Mayores Metrados **no generan mayor gasto financiero del proyecto en mención**, todo en atención al INFORME N° 1917-2022-MPA-GDUR, de fecha 13 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la autorización de pago de Mayores Metrados, de conformidad con el Artículo Primero de la presente Resolución no requiere Certificación Presupuestal ya que existe un presupuesto de Menores Metrados, por el monto de S/ 457,487.63 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 63/100 SOLES), que representa el -3.5% del monto del contrato original por la cual los Mayores Metrados no generan mayor gasto financiero al proyecto. Por lo tanto, se encuentra coberturado dentro del monto del contrato original.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Secretaría Técnica, así como al CONSORCIO RENACER y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL.